



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA), EL DÍA 18 DE MAYO , JUEVES, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En la Villa de Castro del Río (Córdoba) y en el Despacho Oficial de la Alcaldía, siendo las nueve HORAS del día 18 de mayo del año dos mil diecisiete y bajo la Presidencia del Alcalde Accidental, Don José Luís Caravaca Crespo, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la misma, para lo cual han sido debidamente citados, y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Don José Luís Caravaca Crespo.
- Doña Marisa Ruz García.
- Don Francisco Sánchez Toribio.

Observaciones. En calidad de Asesor para asuntos urbanísticos, asiste Don Antonio J. Millán, en su calidad de Arquitecto técnico adscrito al Departamento Municipal de su clase.

Son asistidos del Secretario Acctal. de la Corporación Municipal, Don Francisco Cañasveras Garrido, que da fe del acto.

Seguidamente, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer, deliberar y adoptarse acuerdos sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

El Señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local, desea formular observación al borrador de la acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Abril del año dos mil diecisiete y que ha sido remitida según lo dispuesto en el artículo 113.1.b), del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Tras ello, y no produciéndose ninguna objeción u observación a los mismos, se consideran aprobados por unanimidad.

2. LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIA URBANISTICA DE SEGREGACION



2.1.1.- Expediente administrativo número 238/2017

Es tomada en consideración la instancia suscrita por D. Águedo Pavón Sánchez, con domicilio en calle Paseo de Andalucía, 27, de Espejo (Córdoba), y titular del Documento Nacional de Identidad número 30.889.430-Q, a través de la que viene en interesar le sea concedida Licencia de Segregación de la finca rústica llamada Casablanca y sita en Pol. 8, Parcelas 52 y 53, y en Pol. 19, Parcela 425, pertenecientes al Término Municipal de Castro del Río (Córdoba), y a cuyo fin se ha incorporado al expediente de su materia, documentación gráfica y escrita elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Hidalgo Espejo.

A la vista de "Informe Urbanístico previo a concesión de Licencia de Segregación (conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía)", de fecha 24 de Abril de 2017, y con número de asignación 151/2017, que ha emitido el Departamento Municipal de Urbanismo, así como del de carácter jurídico de 26 de Abril de 2017 y elaborado por el Secretario General de esta Corporación Municipal.-

En virtud de las competencias que esta Alcaldía delegó mediante Resolución de 13 de Junio de 2.015, así como de lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2.010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta reunión, se adoptó acuerdo de concesión de Licencia Municipal de Parcelación Urbanística, bajo el siguiente informe urbanístico:

Con relación a la solicitud de Licencia Municipal de Segregación instruida a instancia de D. Águedo Pavón Sánchez con fecha de registro de entrada 30/03/2017, el Técnico que suscribe emite el siguiente informe.

I N F O R M E:

1.- PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

1.1.- VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

- NN.SS de Castro del Río aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada con fecha de 26 Julio de 2001 y publicadas en el BOP de 14 de Noviembre de 2001.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

- Aprobación Definitiva de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Castro del Río a la LOUA, aprobada por acuerdo plenario de 29/9/2011 y publicado en el BOP de 9/4/2012.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Suelo No Urbanizable
Suelo no Urbanizable sin denominación especial.

NORMAS Y ORDENANZAS.

Normas Generales y Ordenanzas Particulares.

1.2.- PROYECTO TÉCNICO.

Informe para la segregación de la Finca Casablanca, redactado por D. Juan Hidalgo Espejo, Ingeniero Agrónomo.

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

-Solicitud de Licencia Municipal de Segregación instruida a instancia de D. ÁGUEDO PAVÓN SÁNCHEZ con fecha de registro de entrada 30/03/2017. Se adjunta documentación técnica.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA ORIGINAL.

Se trata de la segregación de una única parcela registral, con nº de finca 6.479, con superficie según nota simple aportada de 95,4876 Ha.

La forman cuatro parcelas catastrales, con referencias 14019A018000520000HY, 14019ª018000530000HG, 14019ª019004250000HD, con una superficie total de 988.460 m².

Nº PARCELA Registral	SUPERFICIE Registral	REFERENCIA catastral	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE Medición Técnica
6.479	95,4876 Ha	14019A018000520000HY1 4019ª018000530000HG 14019ª019004250000HD	98,8460 m ²	98,8460 m ²

Existe una variación entre la superficie registral y la catastral junto a la medición técnica. Esta diferencia asciende a 3,3584 Ha.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELAS RESULTANTES.



Según se indica en documentación técnica, se pretende la segregación, de una única parcela registral, que dan como resultado cinco parcelas independientes, siendo éstas las siguientes:

PARCELAS RESULTANTES.	SUPERFICIE
Finca 1	31,7922 Ha.
Finca2	21,0976 Ha.
Finca3	14,2384 Ha.
Finca 4	13,6222 Ha.
Finca 5	18,0956 Ha.
TOTAL	98,8460 Ha.

5.- ADECUACIÓN.

Según los datos obrantes en el expediente de segregación, las actuaciones previstas en los terrenos clasificados como no urbanizables por el planteamiento urbanístico vigente, parece no tener finalidad urbanística y genera parcelas superiores a la unidad mínima de cultivo, ya que dichas parcelas son superiores a las **2,5 Ha**, exigidas en la Resolución 4/11/1996 de la Dirección General de Regadíos y estructuras de la Junta de Andalucía, **para cultivo de secado**, en el término municipal de Castro del Río. En concordancia, se cumple con Artículo 105.2 de las NN.SS. de Planeamiento de Castro del Río.

Según documentación aportada y datos obrantes en este Ayuntamiento no parece inducir a la formación de nuevos asentamientos (Art. 66 de la LOUA).

Por todo lo anteriormente expresado, dicha propuesta SE ADECUA, a lo establecido por las NN.SS. de Planeamiento de Castro del Río, (en lo que afecta a su T.M), y legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente a la declaración de innecesariedad.

6.- OBSERVACIONES.

Se observa que existe una variación entre la superficie registral y la catastral junto a la medición técnica. Esta diferencia asciende a 3,3584 Ha.

Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.



2.2.- LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRAS MENORES.-

2.2.1.- Expediente administrativo número 373/2017

Se ha incoado a la petición de D. Antonio Criado Zamora, domiciliado en calle Llana, 1, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 80.127.944-S, a través de la que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Menores para llevar a cabo las obras de *“cerca de malla galvanizada de 30 metros lineales”*, habrán de afectar a la situada en Camino Jaén, PF 1,100 DRCHA, asimismo de este Municipio.-

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 10 de Mayo de 2017 y bajo número de asignación 177/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 11 de Mayo de 2017 y elaborado por el Secretario Accidental de la Corporación Municipal.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2.015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2.010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No Conceder la Licencia de obras Menores. En todo caso, cualquier obra factible de concederse licencia sobre un proindiviso deberá venir solicitada o autorizada por la totalidad de sus propietarios titulares.

2.2.2.- Expediente administrativo número 377/2017

Se ha incoado a la petición de D^a. Salud Villatoro Clavero, domiciliada en calle Los Faroles, 9, de Nueva Carteya (Córdoba), y titular del NIF: 30.469.718-P, a través de la que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Menores para llevar a cabo las obras de *“Enlucido de yeso de paredes, colocación de techo de escayola, colocación de 32 m2 de solería y construcción de un tabique”*, habrán de afectar a la situada en calle Llano de la Fuente, 2, de Castro del Río.-



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 15 de Mayo de 2017 y bajo número de asignación 191/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 17 de Mayo de 2017 y elaborado por el Secretario Accidental de la Corporación Municipal.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No Conceder la Licencia de obras Menores. La obra reflejada en la solicitud y en el informe del Auxiliar del Departamento de Obras, según los términos expresados, se encuentra dentro de las consideradas en el Reglamento de Procedimiento para la Tramitación de Expedientes en Materia de Urbanismo como “**obras mayores**” (artículo 7.A considerándose como obras mayores aquellas de *reforma o ampliación, así como las de demolición y las modificaciones o transformaciones de los usos ya establecidos en los edificios* (art. 1.B).

Para la tramitación de la solicitud de referencia se requiere la presentación, en el caso de que se legalizable de proyecto redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, según establece el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el artículo 7.A del mencionado Reglamento de Procedimiento.

2.2.3.- Expediente administrativo número 203/2017

Se ha incoado a la petición de UTE ENDESA INGIENERÍA, empresa domiciliada en calle Inca Garcilaso S/N, de Isla de la Cartuja (Sevilla), y titular del CIF: U-91.990.630, a través de la que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Menores para llevar a cabo las obras de “Cambiar la ubicación de equipos de medida (contadores), unos bajarlos y otros cambios de ubicación. Todos irán en la acera. Estos equipos son



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

para el alumbrado público propiedad del Ayuntamiento.”, habrán de afectar a las calles Llana, Martos, Jurado y Llano Jesús, de Castro del Río.-

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 28 de Abril de 2017 y bajo número de asignación 164/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 28 de Abril de 2017 y elaborado por el Secretario Accidental de la Corporación Municipal.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2.015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2.010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concederla Licencia de obras Menores:

UTE ENDESA INGIENERIA, en su solicitud de fecha: 17/03/2017 y nº de registro: 164/2017.

Puesto que la obra reflejada en su solicitud y en el informe del Auxiliar del Departamento de Obras, según los términos expresados, se encuentra dentro de las consideradas en el Reglamento de Procedimiento para Tramitación de Expedientes en Materia de Urbanismo como “Obras menores” (Art. 7), no afecta sustancialmente a estructura de fachada ni distribución del edificio por lo cual se puede como se ha señalado: obras menores.

SEGUNDO.- Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga.

- La presente Licencia se entiende otorgada bajo la condición legal de la observancia de un periodo de tiempo de un año para iniciar las obras, y de tres años para la terminación de estas.



- Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, podrá concederse prórroga por una sola vez y por un periodo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO.- La efectividad de la presente Licencia Municipal, estará sometida al previo pago de los tributos correspondientes, los cuales deberán ser abonados mediante liquidación provisional una vez concedida, y practicándose con carácter definitiva al comprobar la finalización de las unidades autorizadas en la misma.-

CUARTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que hayan de proceder.-

2.3.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

2.3.1.- Expediente administrativo número 961/2017

Refiere el mismo la solicitud presentada por D. Luis Aguilera Atienza, domiciliado en calle Pozo, 50, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 75.652.978-K, sobre concesión de Licencia Municipal de Primera Ocupación parcial de dos viviendas, local y semisótano, realizada en la calle Pozo, 42, 44 y 46, de Castro del Río (Córdoba), cuyas obras han sido llevadas a cabo bajo Proyecto Básico y Ejecución de Dos Viviendas, Local y Semisótano, redactado por el arquitecto D. Arturo González Martínez.

A la vista del Certificado final de obra que ha suscrito el Técnico interviniente y visado por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, así como del Informe Técnico de 9 de Mayo de 2017, número de registro 170/2017, que ha emitido el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, el cual viene acredita, de una parte, la adecuación de las obras al Proyecto Técnico que le ha servido de base, y de otra, a las condiciones de la Licencia Municipal número 16/2011, que otorgó la debida autorización para su desarrollo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1.e), de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 19, del Decreto 60/2.010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de ésta Alcaldía de 13 de Junio de 2.015, por la que se delegó la facultad en dicha materia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el acuerdo que a continuación se indica:

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia Municipal de Primera ocupación parcial de dos viviendas, local y semisótano, en el ejercicio de la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros Organismos públicos, según detalle:

INFORME TÉCNICO-URBANÍSTICO PREVIO A LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

En relación con la solicitud de LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS DEL PROYECTO DE DOS VIVIENDAS, LOCAL Y SEMISÓTANO, en Calle Pozo, nº 42, 44 y 46, solicitada por D. Luis Aguilera Atienza CON FECHA DE 24/01/2017, se emite el siguiente informe:

INFORME

1.-ADECUACIÓN

Un vez girada visita de comprobación a la obra con fecha 05/05/2016, se ha podido constatar que se ha llevado a cabo la obra conforme a los planos del proyecto, planos modificados presentados y EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE OBRA EJECUTADA EN PLANTA CUBIERTA DEL EDIFICIO REFERIDO (LIC. 17/2016), no encontrando en ellos modificaciones sustanciales, que alteren la licencia de anteriormente concedida, por lo tanto SE ADECUA, a las condiciones requeridas para la obtención de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL DE DOS VIVIENDAS.



SEGUNDO.- La concesión de ésta Licencia Municipal no prejuzga, en ningún caso, autorización para la instalación de actividad o apertura de establecimiento.

TERCERO.- La efectividad de repetida Licencia, estará sometida al previo pago de los tributos establecidos en su Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que hayan de proceder.

2.3.2.- Expediente administrativo número 710/2015

Refiere el mismo la solicitud presentada por D. Jesús Navajas Navajas, domiciliado en Avd. República Argentina, 2 Esc., 2P, 2º A, 28, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 30.502.414-K, sobre concesión de Licencia Municipal de Primera Utilización de Nave Industrial, realizada en la calle La Radio, 43 (PP-17B “La Cerámica” Parcela 25), de Castro del Río (Córdoba), cuyas obras han sido llevadas a cabo bajo Proyecto de Construcción de Nave industrial para Almacén De Aperos y Maq. Agrícola, redactado por el Ingeniero T. IndustrialD. Miguel Navajas Aparicio.

A la vista del Certificado final de obra que ha suscrito el Técnico interviniente y visado por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, así como del Informe Técnico de 28 de Abril de 2017, número de registro 159/2017, que ha emitido el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, el cual viene acredita, de una parte, la adecuación de las obras al Proyecto Técnico que le ha servido de base, y de otra, a las condiciones de la Licencia Municipal número 211/2015, que otorgó la debida autorización para su desarrollo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1.e), de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 19, del Decreto 60/2.010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de ésta Alcaldía de 13 de Junio de 2.015, por la que se delegó la facultad en dicha materia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el acuerdo que a continuación se indica:

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia Municipal de Primera Utilización de Nave Industrial, en el ejercicio de la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros Organismos públicos, según detalle:

INFORME TÉCNICO-URBANÍSTICO PREVIO A LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

En relación con la solicitud de PRIMERA UTILIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la Calle La Radio, nº 43 (PP-17B “La Cerámica” Parcela 25), solicitada por D. JESÚS NAVAJAS NAVAJAS, con fecha de Registro General de Entrada 05/04/2017, el técnico que suscribe, informa lo siguiente:

INFORME

1.- ADECUACIÓN.

Una vez girada visita de comprobación a la obra con fecha 28/04/2017, y en base a certificado final de obra, planos Un vez girada visita de comprobación a la obra con fecha 05/05/2016, se ha podido constatar que se ha llevado a cabo la obra conforme a los planos del proyecto, planos modificados y demás documentación presentada, se ha podido constatar que se ha llevado a cabo la obra, en líneas generales, conforme a los planos del proyecto original, encontrando en la obra algunas modificaciones no sustanciales, que no alteran sustancialmente la licencia de anteriormente concedida. Por todo lo anterior, la solicitud SE ADECUA, a las condiciones requeridas para la obtención de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE APEROS Y MAQ. AGRÍCOLA.

2.-OBSERVACIONES.

-SE HA ADVERTIDO LA AMPLIACIÓN DE DEPENDENCIAS EN PLANTA BAJA; CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN DE DOS SALAS PARA ALMACÉN Y UNA



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

OFICINA, LOS CUALES NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO OBJETO DE LICENCIA DE OBRAS MUNICIPALES, 211/2015. POR LO QUE PROCEDERÍA LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

Uso	Superficie (m2)	€/m2	Total (Euros)
ADECUACIÓN ALMACENES	30,00	179,67	5.390,01
ADECUACIÓN OFICINA	10,00	269,51	2.695,10
		P.E.M	8.085,20

SEGUNDO.- La concesión de ésta Licencia Municipal no prejuzga, en ningún caso, autorización para la instalación de actividad o apertura de establecimiento.

TERCERO.- La efectividad de repetida Licencia, estará sometida al previo pago de los tributos establecidos en su Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que hayan de proceder.

2.3.3.- Expediente administrativo número 228/2017

Refiere el mismo la solicitud presentada por D. Miguel Millán Rincón, domiciliado en calle Corredera, 28, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 75.678.615-J, sobre concesión de prórroga de Licencia Municipal de edificio de Dos Viviendas y Local (para utilización del Local), realizada en la calle Rafael Alberti, 42, de Castro del Río (Córdoba), cuyas obras han sido llevadas a cabo bajo Proyecto Básico y Ejecución de Edificio para Dos Viviendas y Local, redactado por el arquitecto D. Antonio Luque-Romero Robles.

Seguidamente se da cuenta del informe del Técnico Municipal, que dice:

INFORME TÉCNICO-URBANÍSTICO PREVIO A LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.



En relación con la solicitud de Prórroga de Licencia Municipal de Obras instruida a instancia de D. MIGUEL MILLÁN RINCÓN, con fecha de Registro General de Entrada 17/04/2017, el técnico que suscribe, informa lo siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 05/05/2011, se concede a D. MIGUEL MILLÁN RINCÓN Licencia Municipal de Obras Mayores nº 90/2011.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10/12/2012, se le concede Licencia Municipal de Primera Ocupación Parcial para el Local.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2014, se resuelve expresamente a tenor de lo siguiente: “Conceder a Don Miguel Millón Rincón una única prórroga para la total finalización de las obras amparadas en Licencia Municipal número 90/2011...”

2.- PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

2.1.VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

-NN.SS de Castro del Río aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada con fecha de 26 Julio de 2001 y publicadas en el BOP de 14 de Noviembre de 2001.

-Adaptación Parcial de las NN.SS de Castro del Río a la LOUA aprobadas definitivamente por acuerdo plenario de 29/9/2011 y publicado en el BOP de 9/4/2012.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Clasificación: Suelo Urbano

Categoría: Suelo Urbano Consolidado Uso: Residencial R2 (NN.SS)

NORMAS Y ORDENANZAS.

Normas Generales y Ordenanzas Particulares.

3.- ADECUACIÓN.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Vista la documentación en Exp. N° 228/2011 instruidos a instancia de D. Miguel Millán Rincón se puede comprobar que las circunstancias urbanísticas en las que se concedió Licencia Municipal de Obras Mayores no han cambiado.

No obstante, cabe hacer mención que según el art. 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (D 60/2010 de 16 de marzo) hace referencia a la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística en sus apartados:

- 1. Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas.*
- 2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

A la vista del expediente, en el que consta la concesión de una prórroga en los términos establecidos, el técnico que suscribe entiende no procede conceder nueva prórroga de licencia al expediente de referencia, a tenor de lo que especifica el artículo 22.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por otro parte, no consta que se haya cumplido con lo establecido en art. 22.5 del RDU, por lo que no se ha procedido a la declaración de caducidad expresa, previa audiencia a los interesados durante un plazo de quince días, debiendo ser notificada en el plazo de 3 meses. Se entiende, por tanto, que la licencia continúa en vigor hasta que se resuelva el procedimiento de caducidad establecido.

Este Ayuntamiento deberá proceder a la declaración de caducidad establecida en art. 22.5 del RDU para las licencias que hayan superado su periodo de validez.

Tras ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes acordó dar traslado del presente informe al interesado.

2.4.- LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRAS MAYORES.-

2.4.1.- Expediente administrativo número 292/2017

Se ha incoado a la petición de D. Francisco Jiménez Ramírez, domiciliado en calle Nogal, 8, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 15.450.423-N, a través de la



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Mayores para llevar a cabo proyecto de “Ejecución de muro medianero” y que bajo las directrices que se contienen en Proyecto Técnico Redactado por la Arquitecta D^a. Elisa Hidalgo Salido, habrán de afectar a la calle Nogal, 22, asimismo de este Municipio.-

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 12 de Mayo de 2017 y bajo número de asignación 184/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 17 de Mayo de 2017 y elaborado por el Secretario General de la Corporación Municipal.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2010, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder de Licencia Municipal de Obras Mayores solicitada, según informe técnico.

INFORME URBANÍSTICO PREVIO A CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.

La zona de actuación se corresponde con una medianera de ladrillo que no ha soportado el empuje de las tierras del solar colindante, tras las lluvias.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN.

El proyecto se plantea para nueva ejecución de muro medianero que se ha caído. La diferencia de cota entre ambos solares y la falta de mantenimiento por ambas partes, ha traído como consecuencia el desmoronamiento del muro de ladrillo que hacía de contención. Se ejecutará un nuevo muro de hormigón armado hasta la cota de +1,00 y



una vez salvada la diferencia de nivel, se continuará hasta +3,8a m, con bloques cerámicos de termoarcilla, alcanzando el resto de cerramientos del patio.

3.- PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

3.1.- VIGENCIA DE LA ORDENACION TERRITORIAL.

PLANEAMIENTO URBANISTICO.

- NN.SS de Castro del Rio aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada con fecha de 26 Julio de 2001 y publicadas en el BOP de 14 de Noviembre de 2001.
- Adaptación Parcial de las NN.SS de Castro del Rio a la LOUA, probación definitiva por acuerdo plenario de 29/9/2011 y publicado en el BOP de 9/4/2012.

CLASIFICACION Y CALIFICACION.

Suelo Urbano Consolidado.
Zona Casco Urbano R2.

NORMAS Y ORDENANZAS.

Normas Generales y Ordenanzas Particulares.

3.2.- PROYECTO TÉCNICO

Proyecto de ejecución de muro para contención de tierras redactado por D^a. Elisa Hidalgo Salido. Sin visado.

4.-PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

562,88 €.

5.-ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS.

-Solicitud de licencia de obras mayores, con fecha 21/04/2016.

6.-ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES.

7.- ADECUACION.

El proyecto presentado SE ADECUA, en líneas generales, a la Normativa Urbanística en vigor y legislación de aplicación. Debiéndose tomar las medidas adecuadas para no realizar daños a terceros.

8.- OBSERVACIONES.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

-Previamente al comienzo de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el pertinente encargo de coordinación de seguridad y salud firmado por técnico competente.

-Se entiende el coste por debajo de los costes de mercado de 2017, se realiza una nueva valoración que asciende a un presupuesto de ejecución material de 1.087,14 €.

SEGUNDO.- Se entiende la Licencia Municipal otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- La presente autorización se ciñe con exclusividad a lo descrito en el Proyecto Técnico presentado, así como a las demás actuaciones sometidas a examen y consideración de los Servicios Municipales competentes.-

CUARTO.- El Proyecto Técnico y la ejecución de las obras, se desarrollarán con sujeción a las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa sectorial aplicables, y siendo sus responsables los Agentes definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación.-

QUINTO.- La efectividad de la presente Licencia Municipal, estará sometida al previo pago de los tributos correspondientes, los cuales deberán ser abonados mediante liquidación provisional una vez concedida, y practicándose con carácter definitiva al comprobar la finalización de las unidades autorizadas en la misma.-

SEXTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que haya de proceder.-

2.4.2.- Expediente administrativo número 273/2017

Se ha incoado a la petición de D. Juan Rafael Villatoro Rojano, domiciliado en calle Baño, 60, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 15.453.690-J, a través de la que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Mayores Obras para llevar a cabo proyecto de “Vivienda Unifamiliar entre medianeras” y que bajo las directrices que se contienen en Proyecto Técnico Redactado por la Arquitecta D^a. Elisa Hidalgo Salido, habrán de afectar a Avd. Yesares, 16, asimismo de este Municipio.-



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 12 de Mayo de 2017 y bajo número de asignación 183/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 17 de Mayo de 2017 y elaborado por el Secretario General de la Corporación Municipal.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2010, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder de Licencia Municipal de Obras Mayores solicitada, según informe técnico:

INFORME TÉCNICO PREVIO A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.

Superficie:	142,49 m2. de parcela, según proyecto.
Morfología:	Rectangular.
Fachadas:	10,25 m.
Profundidad:	13,90 m.
Serv. Urbanísticos:	Cuenta con todos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Tipología:	Vivienda unifamiliar.
Uso previsto:	Residencial.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Altura max:	7,70 m. (Cumbrera)
Nº de plantas:	Baja+I+Desván
Ocupación:	
P. Sótano	---
P. Baja	133,49 m2.
P. Primera	131,19 m2.
P. Segunda	---
P. Ático - Desván	78,00 m2.
Vuelos:	0,30 m.
Patios:	
P. Sótano	---
P. Baja	>= 3 m de diámetro.
P. Primera	---
P. Segunda	---
Cubiertas:	Inclinada de teja cerámica y cubierta plana invertida transitable.
Superficie Construida:	342,68 m2
Edificabilidad:	---
P.E.M:	89.312,61 €

3.- PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

3.1.- VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.

- **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

- NN.SS de Castro del Río aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada con fecha de 26 Julio de 2001 y publicadas en el BOP de 14 de Noviembre de 2001.



- Adaptación Parcial de las NN.SS de Castro del Río a la LOUA aprobadas definitivamente por acuerdo plenario de 29/9/2011 y publicado en el BOP de 9/4/2012.

- **CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.**
 - Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.
 - Calificación: Zona Casco Urbano R2.
 - Uso: Residencial.
- **NORMAS Y ORDENANZAS.**

Normas Generales y Ordenanzas Particulares.

3.2.- PROYECTO TÉCNICO

Proyecto básico de vivienda unifamiliar. Sin visado.

4.- ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS.

-Se presenta solicitud de licencia de obras mayores para proyecto Básico de vivienda unifamiliar, redactados por la arquitecta, D^a. Elisa Hidalgo Salido, sin visado. Fecha de registro de entrada, 06/04/2017.

5.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES.

6.- ADECUACION.

El proyecto presentado SE ADECUA, en líneas generales, a la Normativa Urbanística en vigor y legislación de aplicación.

7.- OBSERVACIONES.-

-Junto al Proyecto de Ejecución, se deberá presentar los encargos de dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, firmados por técnico competente.

-Se deberá presentar copia del Proyecto Básico y Ejecución de las obras en soporte digital. Copia grabada en CD.

-En el acuerdo de otorgamiento de licencias de obras, en su caso, deberá recoger que según Art. 27.3 del Decreto 169/2011 de 31 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia energética de Andalucía, los municipios competentes no otorgarán las licencias de ocupación y primera utilización del edificio, exigibles de conformidad con art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando la



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

solicitud de licencia no incorpore la calificación de eficiencia energética, así como su correspondiente Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.

El Certificado Energético Andaluz de Proyecto será expedido por quién redacte el proyecto y se incorporará al proyecto de ejecución.

Se presenta el justificante de pago de la fianza de Gestión de Residuos.

Se observa que existe unos precios unitarios, en el resumen económico, inferiores a los costos reales del mercado 2017, siendo por tanto el presupuesto para la liquidación de la licencia de obra el siguiente (obtenido en base a la tabla de costes unitarios del C.O.A Córdoba del 2017):

Uso	Superficie (m2)	€/m2	Total (Euros)
Vivienda Unifamiliar	133,49	413,24	55.163,41
	131,19	197,64	25.928,39
	78,00	197,64	15.415,92
		P.E.M	96.507,72

Para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación será suficiente la presentación de proyecto básico pero no podrá iniciarse sin la aportación previa de un proyecto de ejecución.

SEGUNDO.- Se entiende la Licencia Municipal otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- La presente autorización se ciñe con exclusividad a lo descrito en el Proyecto Técnico presentado, así como a las demás actuaciones sometidas a examen y consideración de los Servicios Municipales competentes.-

CUARTO.- El Proyecto Técnico y la ejecución de las obras, se desarrollarán con sujeción a las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa sectorial aplicables, y siendo sus responsables los Agentes definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación.-

QUINTO.- La efectividad de la presente Licencia Municipal, estará sometida al previo pago de los tributos correspondientes, los cuales deberán ser abonados mediante



liquidación provisional una vez concedida, y practicándose con carácter definitiva al comprobar la finalización de las unidades autorizadas en la misma.-

SEXTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que haya de proceder.-

2.4.3.- Expediente administrativo número 235/2017

Se ha incoado a la petición de D^a. María Millán Pérez, domiciliada en calle Luis Braille, 7, de Castro del Río (Córdoba), y titular del NIF: 75.666.726-S, a través de la que solicita le sea concedida Licencia Municipal de Obras Mayores Obras para llevar a cabo proyecto de “Ejecución para ampliación de Vivienda Unifamiliar” y que bajo las directrices que se contienen en Proyecto Técnico Redactado por la Arquitecta D^a. Elisa Hidalgo Salido, habrán de afectar a la calle Presbítero Juan Elías, 33, asimismo de este Municipio.-

Visto cuanto expresan Informe técnico urbanístico previo a concesión de Licencia de Obras Mayores (según artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), de fecha 28 de Abril de 2017 y bajo número de asignación 165/2017, que ha emitido el Servicio de Urbanismo de Este Ayuntamiento, así como el de carácter jurídico de 2 de Mayo de 2017 y elaborado por el Secretario General de la Corporación Municipal. Asimismo, visto lo expresado en el Informe Urbanístico Técnico, de fecha 15 de Mayo de 2017 y bajo número de asignación 185/2017, donde se da constancia de la presentación del proyecto de ejecución y de la concordancia de éste con el proyecto básico presentado con anterioridad.-

Resultando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de Licencias Municipales, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015, por la que se efectuó delegación en dicha materia.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, del Decreto 60/2010, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:



PRIMERO.-Conceder de Licencia Municipal de Obras Mayores solicitada, según informe técnico.

INFORME URBANÍSTICO PREVIO A CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYORES

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.

Superficie:	224,00 m2. de parcela, según Catastro.
Morfología:	Irregular.
Fachadas:	10,40 m.
Profundidad:	Varias.
Serv. Urbanísticos:	Cuenta con todos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Tipología:	Vivienda unifamiliar.
Uso previsto:	Residencial.
Altura max:	7,60 m.
Nº de plantas:	Baja+I+Desván
Ocupación:	
P. Sótano	---
P. Baja	71,87 m2. Objeto ampliación.
P. Primera	---
P. Segunda	---
P. Ático	---
Vuelos:	---
Patios:	
P. Sótano	---
P. Baja	---



P. Primera	---
P. Segunda	---
Cubiertas:	Cubierta plana transitable.
Superficie Construida:	71,87 m ²
Edificabilidad:	---
P.E.M:	25.646,09 €

3.- PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

3.1.- VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.

- **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**
 - NN.SS de Castro del Río aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada con fecha de 26 Julio de 2001 y publicadas en el BOP de 14 de Noviembre de 2001.
 - Adaptación Parcial de las NN.SS de Castro del Río a la LOUA aprobadas definitivamente por acuerdo plenario de 29/9/2011 y publicado en el BOP de 9/4/2012.
- **CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.**
 - Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.
 - Calificación: Zona Casco Urbano R2.
 - Uso: Residencial.
- **NORMAS Y ORDENANZAS.**
Normas Generales y Ordenanzas Particulares.

3.2.- PROYECTO TÉCNICO

Proyecto básico para ampliación de vivienda unifamiliar existente. Sin visado.

4.- ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS.

-Se presenta solicitud de licencia de obras mayores para proyecto Básico para ampliación de vivienda unifamiliar existente. Redactados por la arquitecta, D^a. Elisa Hidalgo Salido, sin visado. Fecha de registro de entrada, 28/04/2017.

5.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES.



La técnica redactora del proyecto justifica en la memoria constructiva y plano adjunto que la edificación cumple con la normativa vigente, no encontrándose en situación de fuera de ordenación.

6.- ADECUACION.

El proyecto presentado SE ADECUA, en líneas generales, a la Normativa Urbanística en vigor y legislación de aplicación.

7.- OBSERVACIONES.-

-Se deberá presentar hoja encargo, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud durante la obra, correspondientemente firmada junto con el proyecto de ejecución.

-Según el art. 41 de las NN.SS vigentes, referido a acabados, el color de la fachada será fundamentalmente blanco, se prohíben expresamente la utilización de piezas de terrazo, piedra artificial y cerámica vidriada, salvo en mínimas proporciones. La carpintería y cerrajería exterior, se realizará con los materiales tradicionales. Se aceptarán otros que admitan pintura o la posean en la gama habituales de pueblo. En los zócalos se utilizarán revocos y piedra natural. Referido a las cubiertas, serán de teja árabe color crudo con pendiente entre 20 y 30 grados.

-En el acuerdo de otorgamiento de licencias de obras, en su caso, deberá de recoger que según Art. 27.3 del Decreto 169/2011 de 31 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia energética de Andalucía, los municipios competentes no otorgarán las licencias de ocupación y primera utilización del edificio, exigibles de conformidad con art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando la solicitud de licencia no incorpore la calificación de eficiencia energética, así como su correspondiente Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.

El Certificado Energético Andaluz de Proyecto será expedido por quién redacte el proyecto y se incorporará al proyecto de ejecución.

Se presenta el justificante de pago de la fianza de Gestión de Residuos.

Se observa que existe unos precios unitarios, en el resumen económico, inferiores a los costos reales del mercado 2017, siendo por tanto el presupuesto para la liquidación de la licencia de obra el siguiente (obtenido en base a la tabla de costes unitarios del C.O.A Córdoba del 2017):

Uso	Superficie (m2)	€/m2	Total (Euros)
Vivienda Unifamiliar	71,87 m2.	413,24	29.699,56
		P.E.M	29.699,56



Para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación será suficiente la presentación de proyecto básico pero no podrá iniciarse sin la aportación previa de un proyecto de ejecución.

SEGUNDO.- Se entiende la Licencia Municipal otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- La presente autorización se ciñe con exclusividad a lo descrito en el Proyecto Técnico presentado, así como a las demás actuaciones sometidas a examen y consideración de los Servicios Municipales competentes.-

CUARTO.- El Proyecto Técnico y la ejecución de las obras, se desarrollarán con sujeción a las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa sectorial aplicables, y siendo sus responsables los Agentes definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación.-

QUINTO.- La efectividad de la presente Licencia Municipal, estará sometida al previo pago de los tributos correspondientes, los cuales deberán ser abonados mediante liquidación provisional una vez concedida, y practicándose con carácter definitiva al comprobar la finalización de las unidades autorizadas en la misma.-

SEXTO.- Del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reglamentarias notificaciones administrativa y económica a su Promotor, para el debido conocimiento y a los demás efectos que haya de proceder.-

3.- LICENCIA DE ACTIVIDAD

3.1.1.- Expediente administrativo número 278/2017

Se somete a consideración la instancia de D. MANUEL PORTILLO PEREA, en representación de D.DIONISIO MILLÁN ALCÁNTARA y de D. FERNANDO MILLÁN ALCÁNTARA, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 7 de Abril de 2017, mediante la que solicita “Licencia de actividad para celebraciones al aire libre” en Calle de las Moreras, S/N, de Castro del Río (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:



1.- **NoReconocer** Licencia de Actividad, ya que no se han justificado los requisitos establecidos en el art. 32 de la LOUA, así como el art. 113 de las NN.SS de Planeamiento de Castro del Río.

4.- SOLICITUD DE BOVEDILLAS.

4.1.- Expediente administrativo número 145/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. TERESA BELLO ELÍAS, con domicilio en Calle Córdoba, 78, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 13 de Marzo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 6, fila 4, grupo 46, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. José Doncel Rosa.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D. Manuel y Dña. Rafaela Millán Gutiérrez, según el siguiente informe:

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. Teresa Bello Elías, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/001316, expedida el día 27 de Febrero de 2017.

4.2.- Expediente administrativo número 159/2017



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

Se somete a consideración la instancia de D. JOSÉ JIMÉNEZ HIDALGO, con N.I.F.: 30.416.218-Y y domicilio en Calle Santa Isabel, 8, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 de Marzo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 33, fila 1, grupo 46, del patio 3, de este Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D. José Jiménez Hidalgo, según el siguiente informe:

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que NO EXISTE INCONVENIENTE a que se CONCEDA al solicitante D. José Jiménez Hidalgo, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/002251, expedida el día 9 de Marzo de 2017.

4.3.- Expediente administrativo número 209/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. MARÍA SÁNCHEZ ALBA, con N.I.F.: 30.934.009-K y domicilio en Avd. de la Salud, 13, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 36, fila 4, grupo 46, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. Lorenzo Urbano Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D^a. María Sánchez Alba, según el siguiente informe:



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. María Sánchez Alba, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/003305, expedida el día 21 de Marzo de 2017.

4.4.- Expediente administrativo número 210/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. DOLORES VILLATORO MILLÁN, con N.I.F.: 75.589.550-E y domicilio en Calle Concepción, 14 BJ, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 8, fila 4, grupo 45, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. Pedro Pérez Redondo.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D^a. Dolores Villatoro Millán, según el siguiente informe:

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. Dolores Villatoro Millán, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/003297, expedida el día 21 de Marzo de 2017.

4.5.- Expediente administrativo número 211/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. M^a DOLORES CRIADO CRIADO, con N.I.F.: 30.524.529-X y domicilio en Calle Agujero, 5, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 4, fila 4, grupo 46, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. Juan Cáceres García.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D^a. M^a Dolores Criado Criado, según el siguiente informe:

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. M^a Dolores Criado Criado, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/003302, expedida el día 21 de Marzo de 2017.

4.6.- Expediente administrativo número 287/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. DOLORES BRAVO ALARCÓN, con N.I.F.: 30.930.419-L y domicilio en Calle Agujero, 1, de Castro del Río (Córdoba), con



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 20 de Abril de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 1, fila 4, grupo 45, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. Lucas Ortiz Bravo.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D^a. Dolores Bravo Alarcón, según el siguiente informe:

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. Dolores Bravo Alarcón, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/005166, expedida el día 18 de Abril de 2017.

4.7.- Expediente administrativo número 383/2017

Se somete a consideración la instancia de D^a. ISABEL VILLEGAS AMBROSIO, con N.I.F.: 80.143.876-P y domicilio en Calle Trastorres, 30, de Castro del Río (Córdoba), con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 2017, mediante la que solicita “adquirir a perpetuidad por 75 años, mediante el pago de su importe, la bovedilla-fosa” número 6, fila 4, grupo 45, del patio 3, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de D. Joaquín Rafael Jurado de Flores Lucena.

La Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta reunión, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- **Conceder** la bovedilla a D^a. Isabel Villegas Ambrosio, según el siguiente informe:



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

INFORME:

El funcionario encargado del Servicio de Cementerio Municipal, evacuado el trámite que le ha sido conferido, informa de que **NO EXISTE INCONVENIENTE** a que se **CONCEDA** al solicitante D^a. Isabel Villegas Ambrosio, lo antes mencionado, no obstante la Corporación Municipal con superior criterio lo resolverá.

INFORME DE TESORERÍA

El funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:
Que los derechos correspondientes a la adquisición por 75 años, de la bovedilla a que se refiere a la adjunta solicitud, han sido ingresados en la Caja Municipal, según carta de pago número 2017/006631, expedida el día 11 de Mayo de 2017.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, siendo las diez horas, se levantó el acto, de lo que yo, el Secretario Acctal. Certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Señor Alcalde-Presidente, en Castro del Río (Córdoba), en el lugar y fecha indicados.

Vº Bº
AL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.- José Luís Caravaca Crespo

Fdo.- Francisco Cañasveras Garrido